

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



-RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

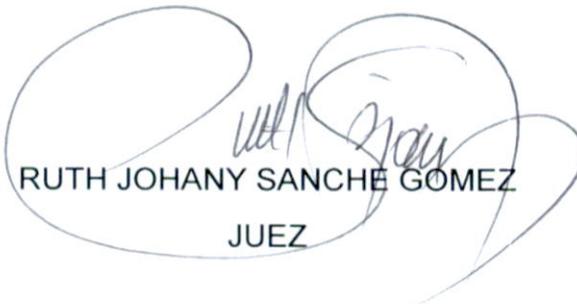
Bogotá D.C., 7 SEP 2021

Rad. No. 110014003061 2019-01864-00

No se accede a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante toda vez que, el embargo se decreto conforme lo pedido en el numeral primero (1) del escrito de medidas cautelares, en el cual claramente se observa que pidió se oficiara a la "AGENCIA DE ADUANAS AVIALVI"

No obstante, con el fin de velar por la solución jurídica que afectaría al demandado, por secretaria oficiase a la entidad a la que refiere la memorialista en el escrito recibido en el correo institucional el 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHE GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. - 8 SEP 2021
Gloria Esperanza Herrera Rodriguez Secretaría